

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2019/13	La Junta de Gobierno Local

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	14 de octubre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 12:30 hasta las 13:10 horas
<b>Lugar</b>	DEPENDENCIAS MUNICIPALES
<b>Presidida por</b>	JOSE IGNACIO FERNANDEZ MARIANO
<b>Secretario</b>	MARIA NUÑEZ LLORENTE

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
09336570L	JESUS MARTIN MIGUEL	SÍ
12392472A	JOSE IGNACIO FERNANDEZ MARIANO	SÍ
12217999P	JUAN CASADO LARA	SÍ
09315680J	MARTA BARRIGON MALFAZ	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 30/09/2019**



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna observación al acta de la sesión de 30/septiembre/2019.

No habiendo ninguna, se aprueba el acta por unanimidad.

**Expte. 592/2019. Autorización uso excepcional. Subsanación de deficiencias Grúas Palmero Renta S.L.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud presentada por D. Eduardo García Merino, en nombre y representación, acreditada mediante poder que consta en el expediente de la mercantil GRUAS PALMERO, S.L., para la actividad de Centro de Depósito y custodia de maquinaria de construcción, en las parcelas 5066 y 5067 del polígono 24.

Visto el documento técnico elaborado con relación a la autorización de uso excepcional en suelo rústico y memoria ambiental presentada.

Visto el Informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal de fecha 4 de octubre de 2019, en el que se establecen una serie de aspectos a subsanar para la tramitación de la autorización de uso excepcional en rústico, y para la obtención de licencia ambiental.

Teniendo en cuenta, que en el mencionado informe del Arquitecto Municipal se recoge que a vista la documentación técnica presentada, se pretenden realizar ciertas obras menores de carácter parcial sometidas al régimen de Declaración Responsable de Obras.

Y sin perjuicio de la evaluación que se realice en el procedimiento de tramitación del expediente, con relación a si está justificado o no el interés público para la autorización de uso excepcional en suelo rústico, de acuerdo al artículo 57, 58 y 308 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO: COMUNICAR** a la propiedad que las obras no podrán comenzar en ningún caso antes de haber obtenido la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la licencia ambiental solicitada, momento en el cual corresponderá la presentación de la Declaración Responsable de obras.

**SEGUNDO: ORDENAR** a los Servicios Municipales la tramitación del expediente para la obtención de la licencia ambiental, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, así como para la autorización de uso excepcional en suelo rústico de la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente.

**DEBATE**

Se estudia por los miembros de la localización e informe técnico sobre la solicitud presentada.

**VOTACIÓN**



Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta de Alcaldía.

**Expte. 726/2018. Autorización uso excepcional. Subsanación de deficiencias Onet Iberia Soluciones S.A.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud presentada por D. Cesáreo Vielba Rodríguez, en nombre y representación, de la mercantil ONET IBERIA SOLUCIONES, S.L., para la actividad de Almacén Logístico y de Residuos no Peligrosos, en las parcelas 5060 del polígono 10.

Vista la documentación técnica presentada.

Visto el Informe técnico elaborado por el Arquitecto Municipal de fecha 9 de abril de 2019, en el que se establecen una serie de aspectos a subsanar para tramitar tanto la autorización de uso excepcional en rústico, como la licencia ambiental.

Y sin perjuicio de la evaluación que se realice en el procedimiento de tramitación del expediente, con relación a si está justificado o no el interés público para la autorización de uso excepcional en suelo rústico, de acuerdo al artículo 57, 58 y 308 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**PRIMERO: REQUERIR** a la propiedad para que aporte en la Memoria documentación justificativa suficiente en relación con el acto del uso del suelo pretendido conforme al planeamiento vigente, las Normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico municipal del año 1999, así como plano de situación referido al mismo.

**SEGUNDO: ORDENAR** a los Servicios Municipales la remisión del Proyecto al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, para la obtención de informe preceptivo de dicho Servicio en relación a la valoración del proyecto en cuanto a su sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental y en caso de que no estuviera sometido a tal Evaluación, para la emisión de informe relativo a la obtención de Licencia ambiental.

**TERCERO: SUSPENDER** el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución hasta la aportación de la documentación requerida y obtención del Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

**DEBATE**

Se estudia por los miembros de la localización e informe técnico sobre la solicitud presentada.

**VOTACIÓN**

Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta de Alcaldía.

**Expte. 711/2019 nómina octubre- Pago de horas extraordinarias y gratificaciones**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vistas las solicitudes de pago de horas extraordinarias y gratificaciones realizadas por los empleados públicos del Ayuntamiento que seguidamente se relacionan:

**PERSONAL LABORAL**

NOMBRE Y APELLIDOS	HORAS DÍAS LABORABLES	HORAS DÍAS FESTIVOS	INCREMENTO NOCTURNIDAD		TOTAL HORAS A ABONAR
			Laborable 75% + 25%	Festivo 100% +25%	
FÉLIX MARTÍN SANZ	4,5	17	1,5	2	25
JULIO LORENZO LÓPEZ ANDÉREZ	1	4		1	6
JULIO CÉSAR CASADO DE LA FUENTE	3,25		0,75		4
IVÁN PRIETO DÍEZ			1,5		1,5
SOFÍA DIÉGUEZ CARRILLO			2	2	4
VENANCIO DUQUE DE LA HORRA	8,25	10	0,25		18,5
ASUNCIÓN BAUTISTA ARRANZ	3,5	7,5			11
JUAN CARLOS BAUTISTA ARRANZ		7		1	8
ALBERTO VILLAHOZ GONZÁLEZ	4	9		1,5	14,5
ANTONIO LARA VELASCO	3,5	8	1,5		13
PÀBLO BARAQUISO VIDAL MARTÍN				1	1

**PERSONAL FUNCIONARIO**

NOMBRE Y APELLIDOS	HORAS DÍAS LABORABLES 3,50% complemento específico	HORAS DÍAS FESTIVOS 4,68% complemento específico	TOTAL HORAS A ABONAR
DAVID MADRIGAL ORTEGA	32	21,5	53,5
M. DOLORES SÁNCHEZ TÉMEZ	6,5		6,5
M. DOLORES CABALLERO YÉBOLES	8,75		8,75

Y teniendo en cuenta la competencia delegada de esta Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de Alcaldía número 2019-0393 fecha 24 de junio, y de la Base 67 capítulo 1.2 de Ejecución del Presupuesto General 2019,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar el pago de la relación de horas extraordinarias y gratificaciones en función de



la categoría profesional al que pertenezcan los trabajadores y al Convenio del Personal Laboral y Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento.

#### **DEBATE**

Los miembros de la Junta de Gobierno examinan la relación de horas extraordinarias y gratificaciones solicitadas por empleados públicos, y convienen que para un mayor control de las mismas, a partir de ahora se soliciten al Concejal de Personal con antelación.

Con relación a los trabajadores que han realizado más de 80 horas extraordinarias, se estima aplicable la previsión del Texto Refundido del Estatuto del Trabajador, de que no se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias

#### **VOTACIÓN**

Se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta de Alcaldía, estimando que el exceso de horas extraordinarias se debe a la prevención y reparación de siniestros y otros daños urgentes, y condicionado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 10, que habilita el crédito necesario.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**No procede**

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**No procede**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

